



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2024-GM-MD-MDB-LP

Las Palmas, 24 de enero de 2024

VISTOS:

El INFORME N°009-2024-OGAJ/MDMDB, de fecha 17 de enero de 2024; INFORME N°0092-2024-OGPP-MD-MDB-LP, de fecha 24 de enero de 2024; sobre aprobación del Plan de Trabajo "Violencia de Género, Violencia Familiar y Violencia Sexual", y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con lo establecido por el Artículo II, Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N°27972, establece que: *"los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, la Ley N° 30364- Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar.- *tiene por objeto prevenir, erradicar y sancionar toda forma de violencia producida en el ámbito público o privado contra las mujeres por su condición de tales, y contra los integrantes del grupo familiar; en especial, cuando se encuentran en situación de vulnerabilidad, por la edad o situación física como las niñas, niños, adolescentes, personas adultas mayores y personas con discapacidad.*

Que, el plan de trabajo elaborado tiene como finalidad sensibilizar a las personas respecto al problema de violencia familiar, violencia sexual y violencia de género, mediante jornadas de difusión, charlas de prevención, y atención a las mujeres e integrantes del grupo familiar, procurando un cambio emocional favorable en el núcleo familiar.

Que, con INFORME N°009-2024-OGAF/MDMDB, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, solicita disponibilidad presupuestal y aprobación del plan de trabajo "Violencia de Género, Violencia Familiar y Violencia Sexual", por un presupuesto de S/ 8,420.00 (ocho mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles).

Que, con INFORME N° 0092-2024-OGPP-MD-MDB-LP, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, otorga Disponibilidad Presupuestal por el monto de S/ 8,420.00 (ocho mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), para la ejecución del plan de trabajo "Violencia de Género, Violencia Familiar y Violencia Sexual", que se respalda en la siguiente categoría presupuestal:





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
MARIANO DÁMASO BERAÚN

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia,
y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 005-2024-GM-MD-MDB-LP

- ✓ Programa Presupuestal :9001-ACCIONES CENTRALES
- ✓ Producto/Proyecto :3999999-SIN PRODUCTO
- ✓ Tipo de Actividad :5000003-GESTIÓN ADMINISTRATIVA
- ✓ Rubro de Financiamiento :07-FCM
- ✓ Meta (SEC FUNC) : 21
- ✓ Genérica de Gastos 2.3 : BIENES Y SERVICIOS
- ✓ Especifica de Gastos :2.3. 2 7. 11 99 SERVICIOS DIVERSOS
- ✓ Monto : S/8,420.00



Estando a los considerandos expuestos, al amparo de la Ley N°27972–Ley Orgánica de Municipalidades, y en uso de las facultades administrativas y resolutivas delegadas mediante Resolución de Alcaldía N°020-2024-MD-MDB-LP, de fecha 10 de enero de 2024.

.SE RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO. –APROBAR el Plan de Trabajo “**VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL**”, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, por un presupuesto de S/ 8,420.00 (ocho mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles), el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – AUTORIZAR la ejecución del Plan de Trabajo “**VIOLENCIA DE GÉNERO, VIOLENCIA FAMILIAR Y VIOLENCIA SEXUAL**”, de la Municipalidad Distrital de Mariano Dámaso Beraún, por un presupuesto de S/ 8,420.00 (ocho mil cuatrocientos veinte con 00/100 soles).



ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR al Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica la ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero, debiendo efectuar un informe final de la actividad a la Gerencia Municipal al término de la misma bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO. –ENCARGAR a la Unidad de Informática, Tecnología y Sistemas, cumpla con publicar en el portal institucional la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



ING. CARLOS ENRIQUE PRETELL PAREDES
GERENTE MUNICIPAL